



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** s/ Resolución Reglamento Provisorio Equivalencias - Ref. EX-2017-30510016- -APN-IUNDDHH#MJ

---

VISTO el Expediente N° EX-2017-30510016- -APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo –IUNMA-, las Leyes N° 26.995 y N° 24.521, Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN-ME, y;

CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” –IUNMA-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, N° 26.995.

Que se entiende pertinente efectuar Reglamento relativo al Régimen de Equivalencias de materias aprobadas en otras Universidades o Institutos Universitarios nacionales o provinciales, públicas y/o privadas.

Que el dictado de la presente medida encuentra fundamento en las prescripciones contenidas en el artículo 53 inc. ñ) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” –IUNMA, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, los cual disponen que “Son atribuciones y funciones del Rector/a: ... Resolver los pedidos de equivalencia, y/o reconocimiento de título o de estudios universitarios aprobados por instituciones universitarias, nacionales o extranjeras, con arreglo a la normativa vigente ...” y el artículo 44 inc. k), que expresa: Son atribuciones del Consejo Superior “... Aprobar el Reglamento de Alumnos y la política de ingreso al Instituto, así como el régimen disciplinario”.

Que mediante el artículo 5° de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la ley 24.521, de Educación Superior.

Que la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia de conformidad a lo estipulado en el artículo 57 inc. ñ.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 26.995 y N° 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N°

RESFC-2017-1-APN#ME.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA  
DE MAYO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Reglamento Provisorio para Equivalencias que se agrega como Anexo (IF-2017-30571865-APN-IUNDDHH#MJ) que forma parte integrante de la presente medida, hasta tanto se dicte el Reglamento General de Estudiantes y Docentes de este Instituto Universitario Nacional.

ARTICULO 2°.- Notifíquese por correo electrónico a la comunidad académica por intermedio del Departamento Docente y del Departamento de Alumnos/as.

ARTÍCULO 3°.-Dejése sin efecto cualquier normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, cumplido lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, comuníquese y archívese.